Moya = Por su mandado Fran.co Javier de Garate su Secretario interino = Lpa M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.

Con lanto se concluió esta acta firmando el Sor. Presidente Dn. Joaquin de Irizar y Moya, y en su fé yo el Escribano.

Ayuntamiento del dia 24 de Octubre de 1839.

Monjas (contribuciones)

En la sala de Ayuntamiento de esta N. Villa de Vergara á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve, se reunieron como lo tienen de costumbre los Sres. Dn. Joaquin de Irizar y Moya con funciones de Alcalde y Presidente, Dn. José Fran.co de Annategui Sindico Prov. gral., Dn. Andres Sanchez de Toca, y Dn. Juan Garay Elorza Regidores, Dn. Enrique Vrain, Dn. Luis Heredia y Dn. José Ramon de Zumalabe Diputados de Villa, y Dn. Martin de Olaran y Dn. Vicente de Barrena Diputados del comun, y estando asi congregados se leyó un memorial de la Rev.da Madre Priora del convento de orden de Nuestra Sra. de la Enseñanza de esta Villa, por el que hace presente á este Ayuntamiento que se digne acordar y mandar que no se impongan cargas ni contribuciones civiles que gozan las Religiosas de dha. Enseñanza en la propia Villa por ser los comprendidos entre otros bienes de la fundacion del convento, la casa de la calle Arriaga, otra casa en Güencale con una heredad que rodea á dho. edificio por la parte superior y el edificio de la Soledad como tocantes á primera fundacion, y como agregados á la Estadística del M. I. clero, y enterado se acordó hacer el decreto siguiente. Como se pide, en cuanto compete al Ayuntamiento, y firmándose por el Sor. Presidente y autorizado por el Secretario de Ayuntamientos, se entregue dho. memorial á dha. Sra. Madre Abadesa p.a los usos que la competa.

Barnes p.a el hospital

Se leyó otro memorial de Ramon Mondotegui Dutes en el que pide, se le diga quien le ha de pagar las raciones de carne que tiene dadas para el hospital militar de esta Villa, y quien responderá con el pago de las que diere en adelante, y enterados de su tenor acordaron pasar dho. memorial al Sor. Presidente del Partido para su resolucion.

Hospital

Enterada la Villa oficiosamente de que se trataba de levantar el hospital militar del Seminario, pero de que al mismo tiempo se le pediria un local para cien camas, se acordó, que se hiciesen las reclamaciones convenientes en la superioridad por medio de esposiciones analogas á conseguir el fin

que desea este Ayuntamiento, á cuyo efecto dieron comision al Sor. Dn. Joaquin de Irizar y Moya.

Religiosas

Asi mismo se acordó que se hiciesen las representaciones mas enérgicas y eficaces con la superioridad para sostener, conservar y aumentar, si ser podia, el convento de las reverendas Madres de Maria de la Enseñanza de las Niñas de esta Villa, y se estimó por oportuno que se enviasen copias de la representacion de las Rs. Ms. á S. E. el Sor. Gefe Politico, y Diputacion Provincial, y los Exmos. Sres. Duque de la Victoria General en Gefe de los Egercitos Nacionales reunidos, y el Exmo. Sor. Comandante General de esta misma Provincia con súplicas de viva recomendacion.

Con lo que se concluyó esta acta que firmó dho. Sor. Dn. Joaquin de Irizar y Moya, y en su fé yo el Escribano

Ayuntamiento del dia 25 de Octubre de 1839.

En la sala de Ayuntamientos de la Noble Villa de Vergara á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve se reunieron los Sres. Dn. Joaquin de Irizar y Moya teniente Alcalde con funciones de Presidente, Dn. José Franco de Ansuategui Sindico Pror. Grat., Dn. Andres Sanchez de Joca, Dn. Juan Garay Elorza, Dn. Marcial Aguirre, Dn. Domingo Larrea, Dn. Enrique Vrain, Dn. Luis Heredia, Dn. José Ramon Zumalabe, Dn. Martin Olaran, Dn. Vicente Barrena, y Dn. José Joaquin de Oyanguren, Regidores Diputados de Villa, y comun, y Sindico personero respectivamente, y estando asi reunidos el Sor. Dn. Joaquin de Irizar y Moya exibio y leyó un oficio del tenor siguiente.

Mudanza del Alcalde

Gobierno Politico Superior de Guipuzcoa = 2a. Seccion = De acuerdo con el Sor. Comandante Grat. y la Exma. Diputacion Provincial y consultando solo el interes del mejor servicio publico, he dispuesto que el Sor. Alcalde primero de esa Villa Dn. Felipe Ma. Abzcona, sea relevado en su destino por Dn. Manuel de Ozaeta Berroeta = Lo digo á V. S. fa. que en cuanto reciba este oficio, se sirva dar posesion de la Alcaldia al Sor. Dn. Manuel de Ozaeta Berroeta, y que de haberlo verificado asi me dé puntual aviso = Dios gue. á V. S. ms. as. = S. Sn. Sebastian 20 de Octubre de 1839. = Eustario Amilibia = Al Ayuntamiento de Vergara.

A consecuencia del oficio, orden preinserta, hubo discusion